

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. U.M.H. LIQUIDACIÓN No. 202100500

Revisada la demanda y anexos presentados, en nombre de LUZ MARINA ACEVEDO CASTILLO, se observa que el nombre del causante demandado, indicado en el mandato conferido al abogado NELSON CERQUERA VARGAS, no coincide con el documento de defunción, ni con los de nacimiento de los menores JAIRO ANDRÉS y KCLAR SONYOU VELÁSQUEZ ACEVEDO.

Adicionalmente, no se presenta la prueba de la calidad con que se cita a la demandada LIDA VELÁSQUEZ, ni se hace la manifestación correspondiente al desconocimiento de la información, como lo exige el artículo 85 del Código General del Proceso.

En estas condiciones, el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, INADMITE la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida en nombre de LUZ MARINA ACEVEDO CASTILLO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

